

CIRCULAR EXTERNA

20204100001307

RESTRICCIÓN DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES

PARA: COMUNIDAD AEROPORTUARIA
Tenedores de espacio, explotadores comerciales, supervisores de contrato, contratistas y subcontratistas de Opain S.A.

DE: GERENCIA COMERCIAL – OPAIN S.A.

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Nos permitimos requerir a toda la comunidad aeroportuaria el acatamiento estricto y sin excepción alguna del Decreto Distrital 304 de 22 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19)”, cuyo artículo primero señaló:

“Restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes en sitios públicos o abiertos al público o cuya actividad trascienda a lo público en todo el Distrito Capital, desde las once y cincuenta y nueve minutos de la noche (11:59 p.m.) del 23 de diciembre de 2020, hasta las once y cincuenta y nueve minutos de la noche (11:59 p.m.) del día domingo 27 de diciembre. De igual manera, desde las once y cincuenta y nueve minutos de la noche (11:59 p.m.) del 30 de diciembre de 2020, hasta las once y cincuenta y nueve minutos de la noche (11:59 p.m.) del viernes primero de enero de 2021.” (subrayado propio)

Cordialmente,


(Firmado digitalmente)
SERGIO APARICIO
Gerente Comercial
OPAIN S.A.